

en el lugar de Fozaneldi, términos de la Tenderina Alta de esta ciudad, que mide 67 metros cuadrados aproximadamente.

Le es inherente y accesoria la carbonera señalada con el número 7, de las diez existentes debajo de la escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de los de Oviedo, finca número 14.868, folios 76 y 77 del libro 2.184, tomo 2.950. Valorada a efectos de subasta en 12.025.000 pesetas.

2. Rústica llamada «El Suco», sita en Limanes, concejo de Siero, de 28 áreas 74 centiáreas. Linda: Norte, doña Josefa García, este, la misma y don Jesús Fuentes; sur, don Constantino Álvarez, y oeste, camino.

Inscrita al tomo 115, libro 94 de Siero, folio 177, finca 13.908 del Registro la Propiedad de Pola de Siero. Valorada en 1.432.000 pesetas.

3. Rústica llamada «Ero» o «Canal», sita en Limanes, concejo de Siero, de 12 áreas. Linda: Oeste y sur, porción segregada; norte, doña Josefa García; y este, don Aquilino Iglesias. Inscrita al tomo 115, libro 94, folio 175, finca 13.907 del Registro de la Propiedad de Pola de Siero. Valorada en 540.000 pesetas.

4. Rústica a prado, llamada «Los Payanones», sita en Mieres, parroquia de Limanes, concejo de Siero, de 37 áreas. Linda: Norte y oeste, doña Inés González; este, don Manuel Vega, y sur, don José Menéndez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Siero al tomo 408, libro 345 de Siero, folio 241, finca 46.571. Valorada en 1.850.000 pesetas.

5. Rústica llamada «Prado del Cura», sita en la parroquia de Limanes, concejo de Siero, de 25 áreas y 16 centiáreas. Linda: Norte, camino; este, camino y don Ángel Fernández; sur, arroyo, y oeste, doña Josefa Granda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Siero al tomo 115, libro 94, folio 173, finca 13.906. Valorada en 1.509.600 pesetas.

6. Rústica a prado llamada «La Mata», en Vallín, parroquia de Limanes, concejo de Siero, de 9 áreas 20 centiáreas, actualmente dio 1.122 metros cuadrados. Linda: Al norte, doña Josefa García; este y sur, don Constantino Álvarez, y al oeste, camino vecinal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Siero al folio 44, libro 661, tomo 773, finca 13.910. Valorada en 368.000 pesetas.

7. Rústica a prado llamada «El Rebollo», en Vallín, parroquia de Limanes, concejo de Siero, de 38 áreas, actualmente dio 4.100 metros cuadrados. Linda: Al norte, don Manuel Fernández Vega y Luisa Vega; este, don José Cuartas; sur, don Manuel Vega, y al oeste, don Feliciano García.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Siero al folio 45, libro 661, tomo 773, finca 46.570. Valorada en 2.050.000 pesetas.

La subasta se celebrará el próximo día 22 de junio, a las once horas de la mañana (en caso de ser inhábil, el siguiente día hábil a la misma hora), en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el fijado para cada una de las fincas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores, el 20 por 100 del tipo del remate en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores

conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo día 21 de julio, a las once horas de la mañana (en caso de ser inhábil, el siguiente día hábil a la misma hora), en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el 75 por 100 del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 25 de septiembre, a las once horas de la mañana (en caso de ser inhábil, el siguiente día hábil a la misma hora), rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Oviedo, 14 de marzo de 2000.—El Secretario.—16.421.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Lorenzo Crespi Ferrer, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 330/95, se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de don José Domínguez Sanz, contra don Robert David Patrick Coodpaster, doña Andree Rose Coffey y don Michael Robert Coffey, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 15 de mayo de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0480-0000-15-0330-95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—El derecho de los demandados no aparece inscrito en el Registro de la Propiedad. Por tanto, se advierte que el rematante deberá verificar las inscripciones omitidas antes o después del auto de adjudicación para conseguir la inscripción del mismo en el Registro de la Propiedad.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 15 de junio de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 17 de julio de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Dominio útil que ostentan los demandados sobre el siguiente inmueble:

Urbana. Parcela de terreno solar, sita en el lugar de Paguera, término de Calviá, de procedencias del predio «La Atalaya». Según el Registro su superficie es de 475 metros 77 decímetros cuadrados, y según el catastro su superficie es de 730 metros cuadrados. Linda: Por frente u oeste, en un lado de 17 metros, con calle del nogal; por la derecha, entrando o sur, en un lado de 31 metros 50 centímetros, hoy en parte con don Antonio Seguí Gomila y doña Margarita Durán Espinar y don Bernardo Mestre Bauzá; por la izquierda o norte, en el de 26 metros, hoy con la calle Mimosa; y por fondo o este, en otro de 17 metros, con remanente de que se segregó, hoy propiedad de don Antonio y don Jaime Colomar Salvá. Sobre el descrito solar existe un edificio destinado al alojamiento de viajeros denominados «Hospital Mimosa», que tiene una superficie total construida de 714 metros cuadrados, distribuidos en planta sótano, planta baja y planta primera. La planta sótano tiene una superficie total construida de 238 metros cuadrados y consta de cinco habitaciones, cuatro baños y dos trasteros. La planta baja tiene una superficie total construida de 238 metros cuadrados y se compone de salón-comedor, cocina, cinco habitaciones, dos baños, bar y recepción. Y la planta primera tiene una superficie total construida de 238 metros cuadrados y se compone de 11 habitaciones con baño. Los linderos de la edificación coinciden con los del terreno en que se halla ubicado, y el resto no construido se destina a zonas de paso y jardín. El alodio o dominio directo de esta finca consta inscrito a favor de los herederos del Marqués de la Romana, según la inscripción primera.

Datos registrales: Finca número 4.049, inscrita al folio 193, libro 82 del Ayuntamiento de Calviá y continúa la historia registral de esta finca al tomo 3.816, libro 998 de Calviá, folio 70.

El valor del bien embargado es de ochenta y cinco millones (85.000.000) de pesetas.

Palma de Mallorca, 15 de febrero de 2000.—El Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—16.437.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Manuel Vicente Penalva Oliver, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 263/97, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banca March, Sociedad Anónima», contra «DDB Inversiones, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 2 de mayo de 2000, a las diez horas treinta minutos, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en